



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán

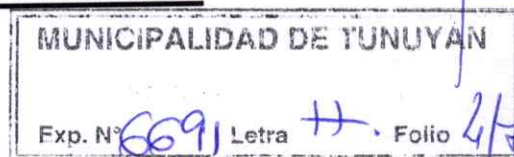
*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tcel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

Joana Zotelo
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas
Municipalidad de Tunuyán

ORDENANZA N° 3.335

Tunuyán, 03 de Julio de 2.025



VISTO:

La nota ingresada a este H.C.D., remitida por el Sr. Dante Lucero, en la que solicita condonación de deuda sobre derecho de comercio, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en el expediente, a fs. 1, se presenta el Sr. Dante Lucero, D.N.I. N°: 17.634.058, solicitando una condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Tunuyán, en concepto de "Comercio", de la Cuenta Municipal N° 1590, correspondiente al inmueble ubicado en Calle Rivadavia 367, de la Ciudad de Tunuyán.

Que, el solicitante, fundamenta su pedido manifestando que vive con su hermano discapacitado y que ambos reciben haberes muy bajos.

Que, a fs. 2, se adjunta copia del Informe de Titularidad Registral del inmueble, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, a nombre del Sr. Justo Javier Lucero, padre del solicitante.

Que, a fs. 3, se adjunta copia del DNI del Sr. Diego Lucero, hermano del solicitante.

Que, a fs. 4, se adjunta copia de recibo de haberes del Sr. Diego Lucero, que corresponde a una pensión por discapacidad.

Que, a fs. 5, se adjunta copia del Acta de Defunción del Sr. Lucero Justo Javier, padre del solicitante.

Que, a fs. 6, se adjunta copia del DNI del Sr. Dante Lucero, solicitante de la condonación.

Que, a fs. 7/13 se adjunta sábana de deuda de la Cuenta Municipal N° 1590, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 14, se adjunta copia de nota emitida por la Jefatura de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán, a cargo del Ctdor García Caram Ángel Emilio, dirigida al Departamento de Apremios de la Municipalidad, donde informa que al Sr. Lucero Dante Néstor Alberto, cuenta de comercio N° 1590, que fuera pasibles de una demanda por Apremios del Municipio, instituida en la boleta N° 45479, ha presentado una nota en el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, solicitando condonación o

quita y actualmente se está tratando su situación en la Comisión de Hacienda dado su falta de recursos económicos. Por lo que se solicita la suspensión del juicio iniciado hasta que el HCD resuelva su situación.

Que, a fs. 15, se adjunta copia de la constancia de inicio de juicio sucesorio.

Que, a fs. 16, obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Contador Juan Jorquera, el cual refiere que, si tiene observaciones que formular para se le otorgue el beneficio de condonación de deuda al Sr. Lucero Dante, DNI N° 17.634.058, ya que no existe Ordenanza que regule la Condonación de Deudas de Comercio.

Que, a fs. 17/18, obra dictamen del Asesor Legal de este HCD, Dr. Edgardo Darío Stortini, el cual indica que no corresponde la condonación de deuda ni el otorgamiento de plan especial de pago de hasta 60 cuotas previstas en las Ordenanzas 3.315/25 y 3.316/25, tal como lo solicita el Sr. Dante Néstor Lucero.

Que, en Comisión de fecha 23 de junio del corriente año, sus miembros resuelven otorgar, por vías de la excepción, el beneficio de condonación de deuda de comercio al Sr. Dante Lucero.

Que, sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYÁN ORDENA:

Art. 1°: Condónese, por vías de la excepción y por única vez, el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio, en concepto de "Derecho de Comercio", al Sr. Dante Néstor Alberto Lucero, D.N.I. N° 17.634.058, Cuenta Municipal N° 1590, correspondiente al inmueble ubicado en calle Rivadavia 367, de la Ciudad de Tunuyán.

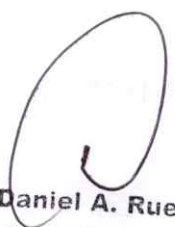
Art. 2°: Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", si los hubiere, correspondientes a la Cuenta Municipal N° 1590.

Art. 3°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Sr. Dante Néstor Alberto Lucero, D.N.I. N° 17.634.058, con domicilio en calle Rivadavia 367, de la Ciudad de Tunuyán.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.


Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán




Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán